

**ACTA N° 022-C-GADCC-2024**

**SESIÓN ORDINARIA – 20 DE JUNIO DEL 2024**

En la ciudad de Cariamanga a los veinte días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, día jueves a las 15H30 en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, previa convocatoria suscrita por el Doctor Jorge Montero Rodríguez **ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS**, se instalan en Sesión Ordinaria los señores Concejales: Lic. Israel Antonio Cuenca Sarango; Ing. José Bolívar Cueva Torres; Sr. Santiago Alberto Guarnizo Condolo; Ing. Rolando Vicente Jiménez Ludeña; Ing. Lisseth Katherine Jumbo Romero; **CONCEJALES PRINCIPALES**. -

**LA PRESENTE SESIÓN SE DESARROLLO BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA.**

1. Constatación del quórum reglamentario.
2. Conocimiento y aprobación del orden del día a tratarse en sesión ordinaria de fecha 20 de junio del 2024.
3. Apertura de la presente sesión ordinaria por parte del Alcalde del cantón Calvas.
4. Aprobación de las actas: 035-C-GADCC de fecha 20 de diciembre del 2023; 036-C-GADCC, de fecha 29 de diciembre del 2023; y 001-C-GADCC-2024, de fecha 05 de enero del 2024.
5. Conocimiento, análisis y resolución del Informe Jurídico, suscrito por la Dra. María Cristina Domínguez Sotomayor, Procuradora Sindica del GADCC, sobre el pedido de la compañía ADUTECEXPRESS C.A. BIC.
6. Clausura de la presente Sesión Ordinaria.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Señorita Secretaria por favor constate el quorum reglamentario

Se continua con los puntos del orden del día.

1. **Constatación del quórum reglamentario.**  
Por disposición del señor Alcalde, Secretaría constata el quórum reglamentario e informa la presencia de cinco Concejales Principales señores: Lic. Israel Antonio Cuenca Sarango; Ing. José Bolívar Cueva Torres; Sr. Santiago Alberto Guarnizo Condolo; Ing. Rolando Vicente Jiménez Ludeña; Ing. Lisseth Katherine Jumbo Romero.
2. **Conocimiento y aprobación del orden del día a tratarse en sesión ordinaria de fecha 20 de junio del 2024.**

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Conocimiento señores Concejales.

**Lic. Israel Cuenca Sarango:** Este señor Alcalde y compañeros Concejales muy buenas tardes señora Asesora Jurídica, que se tome votación.

Secretaria toma la votación respectiva:

- **Lic. Israel Antonio Cuenca Sarango:** Señor Alcalde y compañeros Concejales, basándome en el artículo 58, por la no aprobación del orden del día, sustento por qué razón, no apruebo en mi calidad de legislador de este Concejo, por la razón de que se ha venido insistiendo en reiteradas ocasiones, que se nos entregue de manera verbal y de manera escrita, las actas; y, sobre todo, que se transcriba por parte de la secretaria del Concejo, tal cual como fueron o se fueron dando estas sesiones de Concejo. Por esta razón no apruebo yo el orden del día.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Ese es su criterio señor Concejal.

**Lic. Israel Cuenca Sarango:** Si Señor Alcalde.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Señorita secretaria, por favor dé lectura del artículo 76, numeral 7, literal l) de la Constitución.

**Ab. Paola Gonzaga Ríos:** Artículo 76, garantías básicas al debido proceso; literal 7 el derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías, literal l) las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas, no habrá motivación si en la resolución no se enuncia las normas o principios jurídicos en que se funda o se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de derecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentran debidamente motivados se considerarán nulos, las servidoras o servidores responsables serán sancionados.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Señor Concejal, no le puedo aceptar ni la califico a la moción de Usted estrictamente por lo que dispone la Constitución de la República. Debo someter a consideración del Concejo, si aprueban o no, no es el orden del día, porque el orden del día lo establece el Alcalde con la Secretaría, lo dispone la ley, lo que no pueden aprobar Ustedes es definitivamente el Concejo, son los puntos a tratarse de conformidad con el orden del día. Repito el orden del día está facultado a poderlo confeccionar el Alcalde con la secretaria. La Secretaría inmediatamente convoca lo que dispone el orden del día, no pueden seguir siendo aprobados uno por uno, no en la totalidad del orden del día porque declararíamos totalmente no asistencia de los señores Concejales. Eso me dispone la Constitución, argumentando lo que acaba de manifestar la señorita secretaria, de acuerdo a la ley, vuélvase a dar lectura señorita secretaria despacio por favor, artículo 76 me parece que es el 76, numeral 7.

**Ab. Paola Gonzaga Ríos:** ¿Literal l)?

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Si.

**Ab. Paola Gonzaga Ríos:** Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallas que se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos las servidoras o servidores responsables serán sancionados.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Si, señora Asesora Jurídica, por favor, Usted tienen capacidad jurídica y legal para poder opinar, asesorar al Municipio, Asesora, por favor.

**Lic. Israel Cuenca Sarango:** Si Señor Alcalde si me lo permite, compañeros Concejales miembros del Concejo, señora Asesora Jurídica, nosotros no hemos pedido asesoramiento de la señora Asesora Jurídica.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Usted no me va a ordenar señor, por favor.

**Lic. Israel Antonio Cuenca Sarango:** No estoy ordenando señor Alcalde, señor Alcalde estamos aquí legislando.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Si trata de entorpecer le encarezco de manera más comedida.

**Lic. Israel Cuenca Sarango:** No se trata de entorpecer en ningún momento.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Le encarezco de la manera más comedida, no necesitamos un pronunciamiento es asesoramiento, señorita secretaria.

**Lic. Israel Cuenca Sarango:** Ya, pero señor Alcalde, ¿señores Concejales estamos de acuerdo que la señora Asesora Jurídica manifieste alguna situación sobre el tema que vamos a tratar?

**Dr. Jorge Montero Rodríguez,** Pero sí es un asesoramiento, no es una decisión.

**Lic. Israel Cuenca Sarango:** No estamos pidiendo todo el Concejo, lo está pidiendo Usted señor Alcalde.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Pero si yo soy el ejecutivo, Ustedes es Concejal, yo no respondo por Usted, Usted lo que quiere es polemizar, señorita secretaria por favor, por favor, señora Asesora Jurídica, después señorita Secretaria por haberse hecho la convocatoria y entregado oportunamente a los documentos para que se hayan analizado por los señores Concejales señora Asesora Jurídica por favor.

**Ab. María Cristina Domínguez:** Señor Alcalde, tenemos dos antecedentes de dos sesiones de Concejo Municipal, la primera en la que se solicitó que se revise la acta Nro. 35 y que se incorporen un conjunto de solicitudes que solo se solicitó, la una sesión de Concejo. La siguiente sesión del Concejo, que fue la anterior, que fue suspendida porque no fue aprobado el orden del día. Lo que resolvió el Cabildo municipal en pleno fue de que no van a aprobar ningún orden del día hasta que se incorpore el acta de sesión Nro. 35. Se ha incorporado el acta de sesión 35 y está dentro del orden del día, en el momento en que llegue el tratamiento del punto del orden del día señores Concejales, va a poder rechazarlas si no está conforme con lo que Usted manifiesta, por qué no dejar sesionar cuando la aprobación del orden del día tiene como objetivo organizar la sesión y los puntos, el momento que llegue la aprobación del acta, Usted podrá decir que no está conforme con lo que solicitó o si está conforme no la apruebo sí la apruebo, pero no aprobar el orden del día, no tienen justificación ni lógica ni legal ¿por qué, señor Concejal? Primero porque está suspendiendo la obligación del Concejo Municipal de sesionar cada semana que es cada 8 días.

Simplemente vamos a seguir sesionando y llamando a sesión del Concejo y se van a seguir poniendo los mismos puntos ¿Por qué? Porque no dan paso al tratamiento del acta. ¿Ustedes, cuál es la exigencia, señor Concejal?, ¿el acta 35?, exactamente aprobemos el orden del día y cuando llegue la lectura del acta, cuando lleguen y si es que no está conforme Ustedes, la rechazan, es su obligación, pero si es que no probamos el orden del día ¿qué van a rechazar?, si es en el tratamiento de la sesión lo que Ustedes tienen que coger y decir no estoy de acuerdo, la secretaria ha omitido cumplir con su labor, no ha puesto lo que se le pidió.

Se supone que para eso es la aprobación del orden del día, no para coger desde el inicio, decir no queremos eso no es así, yo los entiendo, mi informe jurídico, emitieron todo un pronunciamiento, en ninguna parte de mi informe jurídico dice que Ustedes no pueden grabar, son cuestiones que estamos mal interpretando porque quizás ha habido un rechazo a mi persona y lo entiendo, lo respeto y es considerable, pero oponerse por oponerse.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Señorita Secretaria por favor.

**Ab. Paola Gonzaga Ríos:** Señor Alcalde, si me permite, las actas han sido subidas a la página web del municipio hasta el acta número 34 que ha sido aprobada. De ahí pueden Ustedes descargar. Yo me comuniqué con el Concejal Santiago porque me había comentado que no las podían descargar, hicimos la verificación y sí se pueden descargar, las actas se pueden descargar. Yo me comuniqué con el Concejal Santiago y le informé que si se podían descargar las actas, que si tenía algún inconveniente me avise para descargárselas y enviárselas en algún otro archivo.

Las actas están tal cual la transcripción que yo puedo hacer de mi medio magnetofónico que tengo, lo que yo escucho aquí a veces hay interferencias de los carros que pasan aquí por la calle, pero en las actas desde que el Concejo aprobó que se transcriba tal cual como son las actas, tal cual como se habla aquí en Concejo, está tal cual como se hablan aquí en Concejo, lo que yo puedo rescatar de mi archivo magnetofónico, que tampoco es una obligación que yo debo de tener. Esto es un archivo mío personal que yo me ayudo porque yo puedo coger y escribir lo que yo considero pertinente, pero yo me ayudo con este archivo porque yo no puedo recordar todo lo que se habla, esto es un archivo mío personal, ya lo que yo puedo rescatar de este archivo están desde que Ustedes señores Concejales aprobaron que se haga textualmente señor Alcalde, las

actas están textualmente, no sé cuál es la otra, digamos inquietud que Ustedes tienen o necesidad que Ustedes tienen sobre las actas que se las haga conocer; el acta 35 como lo dijo la Asesora Jurídica, Ustedes bien la pueden rechazar o bien la pueden aprobar eso está en Ustedes. Yo he transcrito en esa acta lo que yo puedo recuperar de mi archivo magnetofónico. El pronunciamiento jurídico de la asesora es claro, ahí el pronunciamiento si Ustedes lo leyeron, dice que no es procedente porque yo no puedo certificar de otro medio magnetofónico que no sea el mío, que ojo, yo no estoy obligada a hacerlo, yo lo hago por un apoyo, pero yo no puedo certificar de otro archivo magnetofónico que no sea el que yo utilizo para hacer las actas.

No sé, señor Alcalde, ahí qué otra exigencia, por así decirlo, y disculpen el término solicitan de las actas porque lo que acaba de nombrar el Concejal Israel de que no tienen las actas, las actas están subidas hasta la que fue aprobada. Está subida en son públicas, ahí están, está todo, como Ustedes las aprobaron porque yo les envío copia y Ustedes aprueban lo que yo les envío, y cuando hacen una observación, ahí está todas las observaciones que Ustedes han hecho.

Las que Ustedes, aprobaron que se transfiera tal cual el audio están, desde que Ustedes autorizaron adelante está tal cual, como dice y el audio, entonces o sea, yo no sé cuál es otra exigencia.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Muchas gracias señorita Secretaria.

**Lic. Israel Cuenca Sarango:** Ya, si me permite.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Déjeme intervenir, por favor, déjeme dirigir.

**Lic. Israel Cuenca Sarango:** Estoy pidiendo la palabra, nada más.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Un ratito ya el voy a dar, no voy a polemizar, señor no voy a caer en el campo de polemizar, estoy dirigiendo la sesión cuando le encargue que dirija la sesión la dirige. Señores Concejales, la obligación del Alcalde como ejecutivo es organizar el orden del día, es la obligación constitucional, legal, ¿con quién lo hace? con secretaria. La secretaria es la que da fe pública, y esto es lo que hemos elaborado el orden lo ponemos en conocimiento de conformidad con la misma Constitución, la ley; y, lo que es más, el ordenamiento que debe existir para el normal funcionamiento del municipio y para que se lleve a cabo el funcionamiento de una sesión, sea cualquiera de las que están tipificadas, en concordancia con lo manifestado por el señor Concejal Cuenca en la sesión anterior, que suspendieron el tratamiento del orden del día y que yo respetuosamente sí lo acepté inmediatamente porque tenía que darse una nueva convocatoria para la aprobación de las actas correspondientes citadas por el mismo señor Concejal, en la que si no están de acuerdo con el texto de cada una de las de las actas votar pues en contra, no están de acuerdo poner las observaciones correspondientes, pero de cien por cien manifestar de que no están de acuerdo en el orden del día, es prácticamente suspender la sesión y se convocará para una nueva sesión que esta podría de conformidad con lo que establece la constitución, ordinaria extraordinaria y las demás que dicen la misma reglamentación y lo que es más, la Constitución de la República, hago caer en cuenta, señores Concejales, porque hay tratamientos de que en la sesión anterior me refiero ya al puntualizar, voy a puntualizar definitivamente el pedido concreto de que se tome en cuenta la el acta número cero 035-C-GADCC, de fecha 20 de diciembre de 2023. Ese fue el pedido concreto del señor Concejal está constante en el orden día porque tengo que aceptarlo, y tengo que aceptar lo que dice la resolución del Concejo y le aceptado inmediatamente porque yo no puedo de ninguna manera desatender el pedido de ninguno de los señores Concejales, es más, cuando es aprobada por el Concejo y esto es lo que hemos manifestado y se ha hecho constar y le he pedido a la señorita secretaria, a más de eso, hacer constar, paulatinamente las demás actas, porque no se puede en una sola sesión dar lectura o en su defecto, aprobar todas las sesiones que se han venido postergando por esta situación.

Hago caer en cuenta aún más, que en la sesión anterior se manifestó con toda claridad cuál fue la moción de que aprobamos en ese entonces, aprobaron porque yo no la aprobé, digo aprobamos porque tengo que responsabilizarme de lo que resuelve el Concejo. En este caso, señores Concejales simple y llanamente Ustedes son los que resuelven, aquí he pedido no una resolución de la Asesora Jurídica porque no tiene razón de darse, sino un asesoramiento como dice la ley, no está diciendo otra cosa. Yo le pedí, le echo llegar para que haga un asesoramiento al Concejo; el Concejo aprueba o no acoge el asesoramiento es cuestión de la Cámara Edilicia, no de la señora asesora, aquí lo que hace emitir un criterio de ella de carácter jurídico, que lo aprobemos aquí o no, es cuestión de la Cámara.

Hasta ahí les hago caer en cuenta y en este orden del día, he acatado íntegramente señores los pedidos que ustedes han hecho, en el sentido de que se ponga en conocimiento de Ustedes las actas correspondientes, las otras, como dice la señorita secretaria, ya se encuentran en la página correspondiente y quien da fe pública es Secretaría, esto hago caer en cuenta para su resolución nada más señor Concejal Cueva por favor.

**Lic. Israel Cuenca Sarango:** Si me permite primero la palabra señor Alcalde.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Siga.

**Lic. Israel Cuenca Sarango:** Señor Alcalde y compañeros muy amable, para ir este dejando bien claro algunas situaciones, voy primero, con la señora Asesora Jurídica, con todo el respeto, no se tiene nada en su contra como persona.

**Ab. María Cristina Domínguez:** Perdóneme pero no parece señor Concejal, hasta como me habla.

**Lic. Israel Cuenca Sarango:** Me está faltando el respeto por favor.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Por favor, le ruego señor Concejal.

**Lic. Israel Cuenca Sarango:** Por favor, nosotros bueno que malo, le guste o no a su persona somos autoridad, y somos electas por el pueblo.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Señor Concejal, le encarezco.

**Lic. Israel Cuenca Sarango:** No le estoy faltando el respeto.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Señor Concejal, le encarezco, señorita Asesora Jurídica yo le encarezco dirigirse directamente a la Alcaldía para yo poderle conceder, todos merecemos respeto tanto los señores Concejales para Usted, para la señorita secretaria, para la Alcaldía, como para Usted y para los señores Concejales cuando quiera dirigirse me pide la palabra, por favor y si creo conveniente le concedo. Continúe, señor.

**Lic. Israel Cuenca Sarango:** Muchas gracias, le decía, no es en contra de Usted como persona. En lo personal no me interesa si se desempeña o no se desempeña, lo único que yo digo y me ratifico siempre lo que digo en mis palabras es que si no se requiere el pronunciamiento jurídico o su apreciación jurídica en el Concejo, no es necesario, porque créame Usted cuántas veces nos ha dicho emite un criterio, pero no lo fundamenta legalmente nos nombra un sinnúmero de artículos que no digo que esté mal, pero debe por lo menos sustentarlos o hacer las lecturas de cada uno de ellos, que sería lo ideal. Recuerde que de las omisiones que nosotros hagamos dentro del seno del Concejo depende muchísimo el bienestar o el perjuicio de todo un pueblo. Eso tenemos que tomar a consideración.

Cuando Usted plantea sus pronunciamientos, a mí en lo personal me lleva a la confusión, a mí en lo personal me lleva a la confusión, entonces si yo no requiero, su asesoramiento es innecesario, si los compañeros lo requieren, lo pueden pedir no

cierto, lo puede pedir el señor Alcalde, lo puede pedir los señores Concejales si todos o la mayoría tiene la situación tranquilamente lo pueden pedir.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** No; se equivoca ahí no, yo necesito asesoramiento en temas, que yo puedo hacerlo.

**Lic. Israel Cuenca Sarango:** No creo señor Alcalde, tengo la palabra.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Yo le puedo cortar la palabra, porque cuando hay temas que pueden confundir en el tránsito de la sesión, hay que poner en orden correspondiente. El que dirige la sesión es el Alcalde en este caso, ya cuando se dé otras circunstancias de encargos y cualquier otra situación ahí pueden hacer lo que sean conveniente. Yo le pido de la manera más comedida, señorita Asesora Jurídica cuando requiera del asesoramiento; lo requiere el Alcalde o cualquiera de los señores Concejales o la misma señorita secretaria; porque no es de conocimiento total los temas que se tratan en un organismo colegiado como es un organismo tal como Concejo Municipal, en este rato que se legisla y fiscaliza.

Yo le ruego, por favor, lo único que sí le critico constructivamente, es que no se dirija directamente contra el señor Concejel o cualquier Concejel, sino por intermedio de la Alcaldía, caso contrario estamos divagando y podemos no articular bien una sesión de la que trato de llevarla de la mejor forma. Señor Concejel Cueva, Usted me había pedido la palabra por favor.

**Lic. Israel Cuenca Sarango:** Me permite terminar señor Alcalde,

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Siga

**Lic. Israel Cuenca Sarango:** Porque todavía tengo otras cosas que decir aquí en el seno del Concejo; bueno, con el tema de la señora secretaria del Concejo, Usted señora Secretaria, con todo el respeto que Usted se merece secretaria del Concejo. De las actas no hay ningún inconveniente de las actas 34 actas aprobadas. El inconveniente surge a partir del acta Nro. 35, es el tema de debate que estamos haciendo en este momento y que ha sido en otras sesiones también tomado en consideración.

Usted dice que utiliza un medio electrónico para hacer la grabación, perfecto; Usted dice que en ciertas partes no escucha bien, no le permite, yo le sugiero no, cambiar de medio o de instrumento, recuerde y recordemos todos las sesiones son públicas, al tener los medios de comunicación y el medio de comunicación que tenemos aquí en la Institución y nos deberían estar grabando estas sesiones, porque todas las sesiones son públicas, entonces eso podría ayudar también, con esos instrumentos o medios para que pueda copiar textualmente, porque una de sus funciones es transcribir textualmente tal cual lo que se dice, se hace y se acuerdan dentro del seno del Concejo señora secretaria, eso es nosotros digo, señor Alcalde, termino y usted continúa con todo respeto.

Señor Alcalde, compañeros y señora secretaria, sobre todo Usted, nosotros también grabamos las sesiones porque son públicas, nosotros también tenemos audios. Usted puede solicitarnos a nosotros y nosotros tranquilamente le podemos facilitar porque no creo que sólo su instrumento en ciertas partes se mutile, no se escucha perfectamente la mayoría de los compañeros que tienen las grabaciones se escucha y coincidimos, o sea, no estamos inventándonos y recuerden, saben por qué nosotros solicitamos específicamente esas partes que han sido obviadas porque son muy fundamentales señor Alcalde y ahí a veces le doy una razón, ¿por qué? Porque yo le sugiero, sugiero esta situación, digo estas otras situaciones, digo su pronunciamiento son importantes para nosotros al final tomar una decisión.

Eso es lo único que nosotros pedimos, y a nosotros nos admira, y en lo personal a mí me admira que se siga mutilando esas simplezas de cosas que se dijeron ahí o que se sugirieron ahí, esa es la única razón, no hay más, o sea, nosotros no estamos aquí por

no querer venir a sesionar, ojo porque estamos aquí, porque el otro día también la señora Asesora Jurídica, nos dijo que nos van a hacer un descuento por no asistir a sesiones, nosotros estábamos presentes, sin embargo, eso se nos dijo, Usted no lo dijo aquí, entonces eso no, yo no le veo que este bien. Y señor Alcalde, nosotros en lo mío personal, Usted es el que dirige la sesión, Usted es quién nos propone un orden del día aquí dice claramente un punto dice, conocimiento y aprobación, le doy toda la razón, usted con la señora secretaria elaboran el orden del día, nosotros no lo estamos cambiando, nosotros no le traemos otro orden del día y le decimos señor Alcalde, este queremos que sea el orden del día o señora Secretaria cuando nosotros que hemos pasado tal cual orden del día, y le hemos dicho, señora secretaria, el que a dado el señor Alcalde no el que va de nosotros sí; No, porque Usted lo propone, nosotros tenemos el derecho sí a incorporar puntos que lo hemos solicitado de manera verbal y de manera escrita y que últimamente, lamentablemente tengo que decirlo señor Alcalde y compañeros, no se nos ha puesto en consideración, tendrá sus razones, la respeto; pero no las comparto ya.

Entonces en ningún momento se nos diga, señor Alcalde, que nosotros queremos boicotear, o que somos opositores como se nos dice, que no somos, jamás somos opositores peor del pueblo, porque aquí legislamos como Usted bien lo dice o compañeros cuando emiten su criterio, es para el pueblo, yo no legislo para mí o para beneficio personal o familiar, jamás, aquí hemos venido a representar al pueblo, que significa aquella gente que de buena de mala o de uno u otra manera confía en nosotros, entonces nosotros tenemos esa gran responsabilidad entonces, por eso necesitamos que tanto Asesoría Jurídica, que tanto financiero que todos los departamentos, nos vengán y nos digan cosas, pero que sean realmente legales y bien fundamentadas, porque si no, pueden ocasionar en nosotros el desconocimiento a veces puede ocasionar en nosotros, no cierto, confusión y podemos ocasionar el perjuicio a nuestro pueblo, cuando el fin de nosotros es conseguir el bienestar y el progreso de la gente. Eso es señor Alcalde, compañeros, hasta allí mi intervención.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Bien lo he dejado que intervenga más del tiempo que estaba establecido en la ley.

**Lic. Israel Cuenca Sarango:** Muchas gracias señor Alcalde.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Yo no le he refutado y ni le he cortado su palabra, lo único que sí le puedo manifestar son cosas que respondo directamente a la dirección de la Alcaldía. Primero, su equivocación es muy grande, lo que corresponde a la difusión de las sesiones, estas son públicas y puede abrirse la puerta, no se la abre por los ruidos que tiene la en la parte, estas son públicas, pueden venir, pero con temas específicos, para eso es la silla vacía y que puede ser previa autorización de la Alcaldía y poner en consideración de temas específicos.

La publicación en medios de comunicación, el Concejo Municipal de Calvas no cuenta con medios de comunicación, no cuenta con medios de comunicación propio, las páginas digitales como pueden tener Usted o cualquier otra persona, los funcionarios son páginas que están establecidas y son prácticamente propias o con su autorización y de acuerdo a la Constitución. El Concejo Municipal, vuelvo y ratifico verdades, señor, exclusiva no cuenta con medios de comunicación del municipio, son páginas independientes que hay 3, 4, 5, cualquiera que sean ahora veo, yo no veo, porque no tengo tiempo para eso, pero definitivamente no cuenta el municipio con un organismo ni órgano de difusión. Otros municipios de la provincia pueden contar con una radio, un canal de televisión, pero este exclusivamente no, es más señores debo manifestar, no he contratado a ningún medio de comunicación colectiva, por los precios y ese dinero que puede ser utilizado para contratar medios de comunicación colectiva, de los medios de comunicación que están autorizados por cierto y que deben estar autorizados para poder difundir una noticia, un programa esto, no tenemos dinero porque no existe en el presupuesto del municipio, no existe una partida para poder contratar medios de comunicación, es más, que se pruebe entonces qué medio de comunicación ha sido

pagado por el municipio para que difunda alguna sesión o alguna información o desinformación del municipio.

Les hago caer en cuenta porque, el Concejo no cuenta como medio de comunicación, estas páginas no son medios de comunicación oficiales, eso no cuenta el Concejo. De la participación ciudadana, se ha pedido que se reciba en comisión general, últimamente la cooperativa, posible cooperativa de transportes se lo recibió en comisión, pero previa ¿a qué? a un pedido de ellos para que ingresen públicamente, habiéndose suspendido el orden del día, sin embargo, se los invitó en comisión general, eso da la oportunidad de ver de la amplia manifestación que estamos dando para que puedan emitir su criterio y sus reclamos, seguramente si es que los existen por parte de los señores de cualquier conglomerado social que se presente.

Esto hago caer en cuenta, señor Concejal, por otro lado, en lo que concierne a la difusión, las sesiones no pueden, de ninguna manera negarse de que tienen que ser públicas, cuando este organismo cuente con un medio de comunicación público, de propiedad del GAD se hará toda la comunicación, no puedo contratar a un medio de comunicación particular porque no hay dinero, no tenemos presupuesto y yo no tengo presupuesto para esto, no consta en el presupuesto del municipio, por lo tanto no se puede contratar, por lo menos eso me prohíbe la ley.

Otro pedido que Usted me manifiesta, señor Concejal y el señor Concejales que fueron los que resolvieron, que dice, aprobación de las actas 035 que manifesté hace un momento de fecha 20 de diciembre de 2023, está en el orden del día, no se ha descatado en ningún momento que las siguientes, por ser voluminosos, le he pedido aquí sí muy claramente, ¿fueron entregados oportunamente los documentos correspondientes señorita secretaria, como dice la ley? ¿fueron entregados oportunamente las actas correspondientes que constan en el orden del día? certifíqueme por favor.

**Ab. Paola Gonzaga Ríos:** Si señor Alcalde, certifico que fueron enviadas adjuntas a la convocatoria realizada a los señores Concejales.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Señores Concejales, han sido entregados oportunamente las actas para que puedan ser analizados por parte de Ustedes y si no están de acuerdo, en el texto de estas actas Ustedes puedan reclamar y si estamos de acuerdo, esto es, pero poniendo el conocimiento porque si no tenemos conocimiento ¿cómo? Ustedes son los que aprueban.

**Lic. Israel Cuenca Sarango:** Ya con todo el respeto y señora secretaria, si es verdad y ratificamos, corroboramos lo que Ustedes dos están diciendo, que está perfecto, y muchas gracias, le agradezco que haya incorporado en el orden del día, la aprobación de estas actas, lamentablemente actas mutiladas significa o falta de texto de lo que aquí se dijo y se acordó, eso lo que nosotros persistimos, insistimos en que las actas estén completas en su totalidad, nada más no estamos en contra del punto orden del día

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Señor Concejal con todo comedimiento, por favor, no se trata como Usted, bien lo dijo de carácter personal, esto se trata institucional la secretaria, es secretaria del Concejo.

**Lic. Israel Cuenca Sarango:** Exacto.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Y el momento que está haciendo Usted dudar, le hago caer en cuenta, no es amenaza de ninguna manera, porque aquí es un cuerpo colegiado donde inteligentemente las personas manifiestan su criterio y nos responsabilizamos de lo que manifestamos, la señorita secretaria, a mi criterio personal goza de la confianza íntegra del Alcalde que dirige este municipio íntegro, porque no puede ser de que se tenga duda del funcionamiento de una funcionaria que tiene a su vez constitucionalmente responsabilidad de carácter administrativo, civil y penal, si es que fuere necesario, yo en esto si le voy a pedir también señorita secretaria, ha sido

prácticamente acusada, tiene la palabra porque esto no puede, de que Usted esté mutilando, esto si quisiera que explique porque esto no, tiene que aclararlo, le ruego por favor.

**Lic. Israel Cuenca Sarango:** Perdón señor Alcalde, antes de que de paso, solo dejar en claro una pequeña cosa, no sé si cuando se entrega la documentación no se lee también acorde a lo que aquí está, creo que ya lo han pedido, es la tercera vez que pedimos por medio de un escrito, fundamentando con articulado de ley basándonos en lo que dice el COOTAD, basándonos en lo que dice la legalidad y aquí no firmo solo yo, para que Usted me informe, están aseverando señor Alcalde que soy yo direccionado a la señora secretaria

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Cuidado,

**Lic. Israel Cuenca Sarango:** Aquí estamos firmando cuatro Concejales, otros documentos anteriores que se entregaron.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Yo lo que estoy diciendo lo que acaba de manifestar.

**Lic. Israel Cuenca Sarango:** Es que eso está en la documentación señor Alcalde.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Estoy pidiendo de conformidad con lo que manifestado por Usted en este momento de que se está mutilando, y eso es lo que; yo no conozco de este documento que Usted lo acaba de demostrar, no lo conozco; no lo conozco porque no ha sido puesto mi consideración, es más, no sé de qué se trata, lo que estoy haciendo es dar lectura del orden del día, señorita secretaria, yo le ruego por favor explicarse que se encuentra mutilando esto, no lo entiendo.

**Ab. Paola Gonzaga Ríos:** Si señor Alcalde, a ver ósea señor Concejel, y si me permite señor Alcalde.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Continúe por favor

**Ab. Paola Gonzaga Ríos:** Yo quiero hacerle una consulta al señor Concejel Israel Cuenca, porque o sea lo que me ha manifestado que estoy manipulando he mutilado, perdón las actas y no sé si será la opinión de todo el Concejo, porque el señor Concejel también acaba de decir que todos han firmado el documento. Yo quisiera que me diga: en el acta 35, hay controversia que Ustedes pueden aprobarla o pueden negarla, en el acta 36 ¿Yo quisiera que me indique en dónde está mutilada? en el acta 1 del 5 de enero quisiera que me diga ¿en dónde está mutilada?

**Lic. Israel Cuenca Sarango:** Yo le estoy hablando en todas las

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Por favor no le corte la palabra, porque tiene derecho a defenderse por favor como tiene derecho cualquier persona por favor.

**Ab. Paola Gonzaga Ríos:** Porque generalizó señor Concejel, o sea me dijo, yo creo que todos escuchamos aquí que el señor Concejel dijo que yo estoy presentando actas mutiladas, ósea generalizó. Yo sé que en la 35 hay controversia y que pueden aprobarla o no pueden aprobarla eso es ya decisión de Ustedes, pero la 036 la 001 las que hemos aprobado anteriormente, Ustedes mismos ósea ¿En dónde está la mutilación? O sea que me explicaran dónde está la mutilación y que me está acusando de que las estoy mutilando, me está generalizando de todo.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Yo creo que ha sido ampliamente debatido.

**Lic. Israel Cuenca Sarango:** Si me permite, señor Alcalde, señora secretaria para darle contestación porque mi persona.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Le ruego Señor Concejel Cueva por favor me ha solicitado algunas veces la palabra.

**Ing. Bolívar Cueva Torres:** Si, señor Alcalde, muy buenas tardes con todos compañeros, buenas tardes señores Concejales, yo también creo que no es la primera

vez señora secretaria que se le solicite la reparación del texto, la incorporación de algunos puntos en el acta número 35, pero hasta ahora se sigue omitiendo el mismo texto que se le ha pedido, es por eso que también hay también una inconformidad, doctor, con eso sí, o sea, no estamos conformes con el texto del del acta 35 sí.

Yo creo que todo el debate que conllevó ese día, tomar esa decisión de la aprobación de la ordenanza, hubo puntos, criterios que se deben de vertir ahí, entonces deben constar en el acta, nada más porque se está omitiendo este, intervenciones para, que no están en acta señora Secretaria, no sé si Usted.

**Ab. Paola Gonzaga Ríos:** Ya, señor Alcalde

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Le ruego por favor déjeme sobre este tema lo acabo de escuchar, orienta al tipo de debate. Señor Concejal Cueva, me voy a referir directamente, ha sido debatido totalmente y bien ampliamente este tema y debo considerarlo de que Usted está dando la razón a mi intervención en la conducción de la sesión, en el siguiente orden, manifiesta de que no está de acuerdo en párrafos y en temas que no constan en el acta.

**Ing. Bolívar Cueva Torres:** Correcto.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Para eso, señor Concejal, con todo cometimiento Usted me ha dado la razón, cuando se trate este punto porque no es que se le viene a imponer de que se acepte tal cual como está, no, no, no de ningún documento, tiene que ser analizado si no están de acuerdo, con la redacción, que no constan determinada terminología que fueron manifestados en ese momento del análisis, ahí podrán Ustedes poner para que se pueda insertar ese documento, esas frases, pero en el acta, no suspender en modo de rebeldía, porque si no caso contrario, seguiremos con lo mismo y nunca se llegará a insertar lo que ustedes manifiestan, ¿por qué? si en mayoría señores Ustedes manifiestan, no se ha hecho constar tal cosa, pido de que se haga consta se hace constar pues señor Concejal, por favor, eso es tan importante. Sí, señor Concejal Cueva.

**Ing. Bolívar Cueva Torres:** Pero ya se lo ha solicitado señor Alcalde con un oficio anterior, los dos oficios anteriores.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Señor Concejal, solo le pido lo siguiente, me está dando la razón, me está dando la razón, solo le aclaro lo siguiente, parece que hay un poco de confusión, no, de mala interpretación ni de mala fe, de ninguna manera, porque yo creo que la señora secretaria lo hace honradamente, como no puede ser de otra manera.

En el momento que se realiza un tema, Ustedes con todo el derecho, señor, no se ha hecho constar tal cosa en el en el acta pido de que se ponga, se inserte en el acta correspondiente tal y tal cosa. Yo tengo la obligación de qué, de poner pues a consideración inmediatamente,

**Ing. Bolívar Cueva Torres:** Es que doctor ya se ha hecho eso dos veces.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez** No se hizo, señor Concejal, por favor, esto Usted lo pidió, lo está pidiendo en este rato.

**Ing. Bolívar Cueva Torres:** No, con dos oficios anteriores.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** En este momento para darle curso a la aprobación del orden del día o no aprobación del orden del día, o a la discusión y análisis del punto cuatro, que es el que está en discusión porque, el resto es mero trámite, señorita secretaria, por favor, vuelvo a manifestar de que esto en el tratamiento del punto cuarto, puede insertarse cualquier moción de que pueda darse, tiene aquí el número de votos suficientes como para poder insertar lo que crea conveniente y que sea haga constar continúe por favor.

**Ab. Paola Gonzaga Ríos:** Sí, señor Alcalde, efectivamente, el oficio que mencionan los señores Concejales, se hizo llegar a mi persona y claro, o sea, como acaba de manifestar el señor Alcalde, creo que todos tenemos derecho a solicitar un pronunciamiento jurídico o una asesoría jurídica, si es que dudamos en algún tema. Eso es lo que se hizo señor Alcalde, aquí claramente dice: en atención al memorándum número GADCC-SECRET-2024-0735 es el oficio en el cual yo adjunte y solicité pronunciamiento jurídico de su autoridad, señora Alcalde, a lo que solicitaron los señores Concejales, que era la incorporación porque claro, como tengo mis dudas, por lo que le digo que no son medios autorizados, no están prohibidos de grabar, pero no son medios autorizados. Yo solicité el pronunciamiento jurídico de la doctora Domínguez para poder insertar o no insertar en el acta lo que Ustedes me solicitaban.

Es así que el pronunciamiento jurídico que se ha adjuntado en orden del día señor Alcalde con el acta es el que dice que no es procedente, o sea, eso es lo que a mí la Asesora Jurídica me contesta al oficio que yo elevo la consulta acerca de lo que.

**Ing. Bolívar Cueva Torres:** Ósea no es procedente la petición de insertar lo que estamos solicitando en el orden el acta.

**Ab. Paola Gonzaga Ríos:** Si, aquí en el pronunciamiento dice, no sé si le si le leyó Usted.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Le ruego que termine, por favor, señorita secretaria para que continúe el señor Concejal Cueva.

**Ab. Paola Gonzaga Ríos:** Sí, eso señor Alcalde, esa es mi contestación porque el señor Concejal me decía que sí han solicitado por escrito, y yo le quería aclarar que al escrito, no es que no ha sido atendido, se ha solicitado el pronunciamiento jurídico para ver la procedencia o no de la inserción de los puntos específicos que Ustedes me piden en el oficio, en el acta 35, señor Alcalde y la contestación a ese pronunciamiento jurídico solicitado por mi persona, es el que se les ha hecho llegar a los señores Concejales.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Señor Concejal Cueva, por favor.

**Ing. Bolívar Cueva Torres:** Ósea nos está diciendo que lo que solicitamos no es procedente este insertar en el acta número 35 con los puntos que estamos solicitando.

**Ab. Paola Gonzaga Ríos:** Si de conformidad al pronunciamiento jurídico.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Señor Concejal Cueva, señorita Asesora Jurídica, por favor muy concreto sobre el pedido, tengo el concepto claro, que lo voy a tratar de manifestar, pero capitalizando definitivamente los criterios aquí expuestos por los señores Concejales y por la señorita Secretaria, le ruego por favor, porque no es vinculante tampoco.

**Ab. María Cristina Domínguez:** Sí, señor Alcalde, con respecto a lo manifestado por la señora Secretaria y señor Concejal, efectivamente, yo he emitido un informe jurídico y me ratifico en el mismo, pero al momento del debate, cuando vayan a debatir con respecto al tema del acta, pueden incorporar, podrán considerar, Usted lo ha mencionado, con sus propias palabras, tiene los votos necesarios para poder solicitar la modificación o no, aprobación o no aprobación, el acta respectiva.

Por el contrario, se está agotando un debate que debería darse dentro de la aprobación del acta, este tratamiento que se está dando en este momento debería ser considerado dentro del tratamiento de debate del punto del orden del día.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Muchas gracias, voy a reiterar, señores consta en el cuarto punto del orden del día, la aprobación del acta número 035, de la fecha, 20 de diciembre de 2023. Cuando se llegue a ese punto, Ustedes podrán emitir su criterio que se inserte o no cualquier cosa que lo crean conveniente y lo tengo que aceptar inmediatamente si es mocionado para someterlo a votación y que se inserte tal cosa,

esto cualquiera que sea. Si usted lo aprueba inmediatamente tiene que constar en el acta correspondiente, caso contrario lo pueden negar o lo pueden aprobar, pueden aprobar que no el acta correspondiente, caso contrario, seguirá en el limbo esta situación, que entiendo de que cuando Usted me presentó el pedido yo le sumille para que pase a jurídico porque tenía también el derecho de poder contar con un criterio jurídico para entiendo su respaldo de carácter legal.

**Ab. Paola Gonzaga Ríos:** Así es

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Que es administrativo, en definitiva, es administrativo y que tiene todo el derecho y toda la razón. Ahora yo acepto íntegramente, y así lo entiendo, de que la propuesta del señor Concejal Cueva es con la finalidad, de qué lo propuesto anteriormente, por muchas oportunidades y por escrito y que ha sido considerado para que se emita pronunciamiento jurídico, esto no quiere decir de que no se puede aprobar ni que no se puede insertar de ninguna manera, al contrario.

**Ing. Bolívar Cueva Torres:** Pero dice que no procedente

**Ab. María Cristina Domínguez:** No, si

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** No, pero eso no es vinculante, señor Concejal Cueva, ahí sí le manifiesto de que Ustedes son los que resuelven, le doy un criterio muy rápido. Señor Ing. Cueva en muchas oportunidades ha orientado y ha presentado mociones que conllevan a tomar una resolución, señor Cueva, yo muy cometidamente le solicito a Usted, sobre este tema para poder insertar que me comprometo, porque es de carácter legal, si hay una propuesta, y una moción de que se inserte tal cosa y la moción tengo que someter la votación, y se tiene la obligación de insertar en el acta correspondiente, de acuerdo, a lo que manifiesten Ustedes, señor Concejal por favor le encarezco.

**Ing. Bolívar Cueva Torres:** Gracias señor Alcalde, bueno en otras sesiones siempre me ha gustado también el desarrollo de las mismas no, siempre la mediación, este llegar a un punto de acuerdo, obviamente yo creo que y todos tenemos derecho a pensar diferente, no incluso aquí dentro del Concejo creo que estamos diferentes profesiones, diferentes puntos de vista, diferente planificación, diferentes tema de afinidad, no. Señor Alcalde, esta vez yo sí quiero que se pase sobre, que se tome votación del segundo punto porque sí tenemos ya un pedido legal, es el oficio número 33, lo hemos ingresado que para la próxima sesión de Concejo se inserte en el acta 035 los puntos, ese es mi pedido señor Alcalde.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Señor Concejal, permítame que le manifieste, con toda la altura, esas son las formas constitucionales, legales de poder enfocar un tema y de poderlo solicitar, no podría negarle de ninguna manera a un pedido constitucional y legal, de insertar directamente no lo conozco al documento, pero entiendo pues, que es un documento que sesudamente y constitucionalmente sobre lo elabora, no lo conozco y debo someterlo inmediatamente en la próxima sesión. Me comprometo a que en el orden del día se haga constar del documento que Usted hace referencia señor Concejal, esto es mi obligación y tengo que aceptarlo.

Le pido, señor Concejal, en todo caso, ya habiendo pactado este tema sobre la aprobación del orden del día, con el punto que Usted manifiesta. Alguna aclaración, por favor.

**Ing. Bolívar Cueva Torres:** Suspenda la sesión hasta que se inserte, señor Alcalde.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Se inserte que.

**Ing. Bolívar Cueva Torres:** Lo solicitado en el oficio Nro. 033

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** haber vuelvo

**Ab. María Cristina Domínguez:** Porque no lo pueden insertar de una vez doctor en este orden del día.

**Ing. Bolívar Cueva Torres:** Porque tiene que estar insertado en el acta.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Haber

**Ab. María Cristina Domínguez:** Ósea en el momento que de lectura el acta, la señora secretaria se le incorpora el punto.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Eso es lo que acabo de merecer señorita Secretaria por favor, me toma en cuenta lo siguiente, y señora Asesora Jurídica, vuelvo y repito, que pedio es, por favor si Usted tiene el documento, le ruego por favor la parte pertinente y cuándo ha sido presentado y a qué hora ha sido presentado que no lo conozco.

**Ab. Paola Gonzaga Ríos:** Señor Alcalde, el pedido fue presentado a las 2:54 de la tarde el día de hoy 20 de junio, a las 2:54 de la tarde. ¿Si me permite dar lectura a lo pertinente del oficio?

Secretaría da lectura del oficio Nro. 033-CC-2024, de fecha 20 de junio del 2024, suscrito por los señores Concejales: Lic. Israel Cuenca Sarango; Ing. José Bolívar Cueva; Ing. Lisseth Jumbo; Sr. Santiago Guarnizo Condolo.

**CONCEJALES CALVAS**  
**ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

DEL CANTÓN CALVAS

Oficio N° 033-CC-2024  
Cariamanga, 20 de junio del 2024

Doctor  
Jorge Montero Rodríguez  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS

Abogada  
Paola Gonzaga Ríos  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS

Cariamanga.-

De nuestra consideración:  
Por medio de la presente nos dirigimos a usted para hacer llegar nuestros deseos de éxitos en sus labores diarias.

Señor Alcalde hemos venido solicitando por varias ocasiones y mediante varios oficios suscritos por los señores Concejales del Cantón Calvas Licenciado Israel Cuenca Sarango, Ingeniero José Bolívar Cueva, Licenciado Homer Vicente Chuquimarca, Señor Santiago Guarnizo y en la actualidad de la Ingeniera Lisseth Jumbo como Concejala principalizada en reemplazo del Licenciado Homer Chuquimarca quien esta haciendo uso de sus vacaciones; que a partir de las actas 035-2023 sean transcritas por parte de la Abogada Paola Gonzaga Secretaria del Concejo Municipal de manera íntegra y textual, de acuerdo a los pronunciamientos y exposiciones realizadas por los integrantes de la Cámara Edilicia así como de los servidores públicos o de las comisiones o personas que interactúan o intervienen en dichas sesiones de cabildo.

Al no ser atendidos nuestros requerimientos cuyas facultades están establecidas en el Art 57 y 58 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización con fecha 10 de junio del año 2024 a partir de las 15H00 en la sesión ordinaria N° 21 de Concejo Municipal asistimos los Concejales que suscribimos el presente en el punto N° 2 "Conocimiento y aprobación del orden del día a tratarse en sesión ordinaria del día 10 de junio del año 2024" el Licenciado Israel Cuenca Concejal del cantón Calvas mocionó la no aprobación del orden del día basándose en que en las últimas sesiones no se está incorporando y aprobando las actas de las anteriores sesiones y solicito la suspensión de la sesión ordinaria hasta que se entregue esta información y se incorpore en el orden del día la lectura y aprobación de las actas anteriores amparado en lo que establece el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Con estos antecedentes hemos sido convocados a sesión ordinaria de fecha 20 de junio del 2024 de Concejo Municipal para aprobar las actas 035-2023, 036-2023 y 01-2024; sin embargo, adjunta a la convocatoria a más de las actas que serán sometidas a nuestro conocimiento para su aprobación, se incorpora un pronunciamiento jurídico de la Abogada María Domínguez

DIRECCIÓN: Cariamanga, Edificio Municipal, Sucre y Av. Loja  
CELULAR: 0985880528 - 0992364363 - 0986354938  
CORREO ELECTRÓNICO: jbcuevax@hotmail.com

### CONCEJALES CALVAS ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027



Procuradora Sindica del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas. Con la finalidad de dejar constancia de nuestra posición que permitir la transparencia y acceso a la información en todos los actos realizados por el Concejo Municipal y sobre todo trabajar por y para el beneficio de la colectividad Calvense por quienes fuimos elegidos expresamos:

En el criterio jurídico suscrito por la Abogada María Domínguez Procuradora Sindica del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas señala textualmente: "Mediante oficio Nro. 001 -C-GAEC-2024 de fecha 22 de marzo de 2024 los concejales del cantón Calvas se dirigen a la máxima Autoridad con lo siguiente "(...) Estos puntos o pronunciamientos solicitamos se incorporen porque guardan relación técnica y legal con la resolución adoptada en dicha sesión ordinaria por la Honorable cámara edilicia" por lo que al respecto es necesario indicar que el Artículo 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, según sus atribuciones designarán de fuera de su seno, de una terna presentada por el respectivo ejecutivo, a la secretaria o el secretario que será abogada o abogado de profesión y **que es responsable de dar fe de las decisiones y resoluciones que adoptan los órganos de legislación de cada nivel de gobierno** (lo subrayado nos corresponde); además deberá actuar como secretaria o secretario de la Comisión de Mesa".

Como bien lo ha expresado el artículo citado entre las principales atribuciones del Secretario o secretaria de concejo Municipal está el dar fe las decisiones y resoluciones que adopta el cabildo municipal para el efecto la Secretaria de Concejo Municipal realiza el proceso de preparar y redactar las actas y resoluciones de las sesiones del Concejo Municipal y suscribirlas con el Alcalde una vez aprobadas y mantener actualizado su archivo y llevar un libro de las mismas, situación que permite garantizar al cabildo en pleno que la secretaria de concejo municipal certificara y dará fe únicamente de lo resuelto y aprobado por este órgano legislativo.

Parece ser que la señora Procuradora Sindica olvida que su función es asesorar en materias de Derecho Público, Administrativo, Tributario, Laboral y otros, para el adecuado desenvolvimiento interno de la Municipalidad, al igual que sus pronunciamientos o criterios jurídicos en materia de su competencia debe prevalecer la interpretación que responde al interés público por estar vinculada su función y las nuestra con un poder del estado; por lo tanto estos pronunciamientos o criterios que de ninguna manera son vinculantes deben estar apegados a la norma legal vigente pero sobre todo realizados con ética y profesionalismo; para que quienes tenemos la facultad de resolver y decidir por ser parte de la Cámara Edilicia lo hagamos en base a pronunciamientos apegados a las normas legales y pensando en el bienestar colectivo y ciudadano, no solo de la administración de turno.

DIRECCIÓN: Carimanga, Edificio Municipal, Sucre y Av. Loja  
CELULAR: 0985880528 – 0992364363 – 0986354938  
CORREO ELECTRÓNICO: jbcuevax@hotmail.com

02  
JP

**CONCEJALES CALVAS**  
**ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027**



En ninguna parte de nuestros requerimientos escritos así como de la moción presentada en la sesión del día 10 de junio del año 2024 a partir de las 15H00 en la sesión ordinaria N° 21 de Concejo Municipal por parte del Licenciado Israel Cuenca y que tuvo el apoyo de los tres Concejales más presentes en dicha sesión ordinaria; hemos inobservado u objetado el Art. 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización de que la secretaria o el secretario que será abogada o abogado de profesión y **que es responsable de dar fe de las decisiones y resoluciones que adoptan los órganos de legislación de cada nivel de gobierno**; como lo resalta la Procuradora Síndica la Secretaria en este caso la Abogada Paola Gonzaga entre las principales atribuciones del Secretario o secretaria de concejo Municipal está el dar fe las **DECISIONES Y RESOLUCIONES QUE ADOPTA O RESUELVE EL CABILDO O CONCEJO**; no de lo que la Secretaria crea conveniente incorporar, transcribir o interpretar la Secretaria dará fe de lo resuelto a través de nuestra facultad legislativa por la mayoría simple o absoluta de quienes integramos el Concejal Municipal a través de nuestras decisiones; por lo tanto estamos en la plena facultad de mocionar, exigir o resolver que las actas sean transcritas de manera textual e íntegra, **INSISTIMOS NUEVAMENTE** en este punto amparándonos en lo dispuesto en el Código Orgánico Administrativo en los Art. 61, 62 y 63 en concordancia con el Art. 3, 3.2, 3.4, de la Ordenanza de Procedimiento Legislativo del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas que las actas desde la 035-2023 hasta la última acta que falte aprobar sean transcritas de manera textual e íntegra ya que revisando el acta 035-2023 por citar un ejemplo falta en la última intervención del Doctor Jorge Montero Rodríguez Alcalde del cantón Calvas en el punto número 4 del orden del día no consta algunos pronunciamientos emitido por el señor Alcalde y que detalle a continuación: **1.** "Al Procurador General de Estado lo conozco de muchos años, redundante y no tiene claridad; todo lo que dice es pura pachilla. **2.** El Ingeniero Iñigo Marcelo Salvador Crespo dio un informe en contra de los intereses económicos de todas las Municipalidades del País lo recuerdo tristemente. **3.** Los pronunciamientos de la Procuraduría General del Estado no son vinculantes. **4.** Esto me da la oportunidad como ejecutivo que simplemente con una resolución disponer que administrativamente el Cuerpo de Bomberos habrá una ventanilla propia para el cobro de sus impuestos. **5.** El Cuerpo de Bomberos va a tener un ingreso sumamente importante cuando este Concejo Municipal tenga la facultad de aprobar una ordenanza que nos obliga la Constitución ..... **6.** He pedido al Cuerpo de Bomberos concretamente al señor Abogado Pinzón que hace de algunas funciones, unas veces es bombero, otras veces Asesor Jurídico, otro asesor financiero, de Recursos Humanos ya mismo hace de señorita de tal o cual cosa. **7.** Este señor vino acá por dos oportunidades y dijo que no podía asistir, esto consta en secretaria no quiso entregar la documentación correspondiente al funcionamiento del Cuerpo de Bomberos para poder alimentar una ordenanza municipal. **8.** En un plazo de sesenta días yo propongo se socialice con el Cuerpo de Bomberos la situación para la creación de una ventanilla para la recaudación de los impuestos. **9.** Yo si socializaba con el Teniente del Cuerpo de Bomberos el cual vino una sola vez, ..... sírvase señora secretaria tipiar todo el texto que se encuentra en audio. **10.** Concluyo diciendo este documento no es vinculante. **11.** Tome nota y de lectura

DIRECCIÓN: Cariamanga, Edificio Municipal, Sucre y Av. Loja  
CELULAR: 0985880528 – 0992364363 – 0986354938  
CORREO ELECTRÓNICO: jbcuevax@hotmail.com



## CONCEJALES CALVAS ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027



señora secretaria la propuesta del señor Concejal Cuenca..... por favor señora secretaria tipiar y hacer constar todo el texto incluyendo la lectura que Usted realizo.

De igual manera la Abogada María Domínguez Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas en su criterio jurídico concluye. "En la practica la Secretaria de concejo Municipal realiza sus funciones con la asistencia de equipos magnetofónicos que permiten registrar la intervención de cada concejal durante el desarrollo de la sesiones de consejo municipal cualquiera que estás sean, por lo que al ser la única funcionaria con estas atribuciones todas las actuaciones que efectúe la misma presumen de legalidad y validez administrativa y los archivos tanto , físicos, digitales como magnetofónicos con los autorizados para la transcripción elaboración de la respectiva acta de concejo municipal, ya que se presupone la integridad de los mismos.

Parece que la señora Procuradora Síndica presuntamente olvida nuevamente las normas legales vigentes, realizaría una errónea interpretación o trataría de manera suspicaz presuntamente de inducirnos a un error ya que de conformidad a lo que establece la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación; al tratarse de una sesión de Concejo Municipal y conforme lo manda el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 316 Sesiones.- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones:

1. Inaugural;
2. Ordinaria;
3. Extraordinaria; y,
4. Conmemorativa.

Las sesiones de los distintos niveles de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas y garantizarán el ejercicio de la participación a través de los mecanismos previstos en la Constitución y la Ley. De considerarlo necesario, los consejos y concejos podrán sesionar fuera de la sede de su gobierno territorial previa convocatoria del ejecutivo respectivo realizada con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación. (Negrillas y subrayado nos pertenece)

Al ser la sesiones de naturaleza o de carácter público es decir prevalece la manifestación del principio general de publicidad de las sesiones consistente en que las sesiones ordinarias o extraordinarias son abiertas al público y a los medios de comunicación, salvo en los casos en los que reglamentariamente se prevea lo contrario; es más el Art 17 de la Ordenanza de Procedimiento Legislativo del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas es clara y señala textualmente: Publicidad y Difusión de las Sesiones.- Las sesiones

DIRECCIÓN: Carimanga, Edificio Municipal, Sucre y Av. Loja  
CELULAR: 0985880528 – 0992364363 – 0986354938  
CORREO ELECTRÓNICO: jbcuevax@hotmail.com



**CONCEJALES CALVAS**  
**ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027**



de Concejo Municipal deberán ser transmitidas íntegramente por los medios de comunicación del Gad Municipal del cantón Calvas, medios por los cuales se difundirá el orden del día a ser tratado por el Concejo Municipal, por lo menos una vez cada día previo a la sesión desde la convocatoria.

El incumplimiento de la transmisión por parte del o los responsables de los medios de comunicación del Gad Municipal del cantón Calvas, será sancionado de conformidad con la Ley Orgánica del Servicio Público.

Entonces señor Alcalde **RECHAZAMOS** las mal intencionados criterios de la jurídica al indicar que sola la Secretaria del Concejo Municipal puede registrar de manera magnetofónica las sesiones de Concejo Municipal en ninguna parte de la norma prohíbe a los integrantes del Concejo que llevemos un registro lo cual **seguiremos realizando en nuestros equipos electrónicos; dichas grabaciones nos servirá a futuro de medio de descarga, probatorio de nuestras actuaciones y decisiones adoptadas en uso de nuestras atribuciones conforme lo determina la Constitución de la República del Ecuador en el Art 233.- Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. Estos requerimientos lo hacemos en uso de nuestras atribuciones y de las normas legales antes citadas.**

Por la atención que se digne de dar a la presente, le anticipamos nuestros más sinceros agradecimientos.

Atentamente

Lic. Israel Cuenca Sarango  
**CONCEJAL RURAL**



Ing. José Bolívar Cueva  
**CONCEJAL URBANO**

Ing. Lisseth Jumbo  
**CONCEJALA URBANA**

Sr. Santiago Guarnizo  
**CONCEJAL URBANO**

DIRECCIÓN: Cariamanga, Edificio Municipal, Sucre y Av. Loja  
CELULAR: 0985880528 – 0992364363 – 0986354938  
CORREO ELECTRÓNICO: jbcuevax@hotmail.com

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Señor Concejal lo que Usted está pidiendo para la próxima sesión puede ser insertado directamente en esta misma sesión cuando se analice el acta 035-C-GADCC de fecha 20 de diciembre de 2023. Esto debe ser insertado porque tengo que someter inmediatamente a consideración, del Concejo para que pueda incluirse en el acta correspondiente, lo que posiblemente supuestamente se va a hacer en una próxima sesión puede dársela aquí en el momento que se está. Por eso dice muy bien aprobación del acta número tal, ahí no estamos de acuerdo con el

texto y queremos que se inserte tal cosa, sométase a votación, se inserta y ¿cuál es el problema? lo mismo vamos a seguir con la próxima sesión con la otra sesión, cuando se puede dar en la actual sesión se puede insertar esto, me pregunto y me respondo a sí mismo, lo que se quiere hacer en una próxima sesión es lo mismo que se puede tratar en que esta sesión, señores, cuando consta en el orden del día. Señor Concejal Cueva Usted es el que manifestó, argumento de que en conformidad con la Constitución, yo estoy argumentando para que pueda tener plena validez.

**Ing. Bolívar Cueva Torres:** Señor Alcalde, bueno, yo también quisiera saber la opinión de los compañeros, pero por darle viabilidad, señor Alcalde a la sesión, ya que creo que hay, yo también creo bueno por el tema del punto número 5. Este bueno, sé que opinan los compañeros.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Señor Concejal y señores Concejales, Usted abrió una de las formas de no interpretación, porque el que interpreta es el legislador, sino de la forma como tiene que llevarse la aprobación del orden del día, que le ha puesto en consideración, se está insistiendo sobre el acta 035 que Ustedes han entregado un documento que lo acabo de escuchar lo escucho textualmente, es lo que Ustedes manifestaron y está suscrito, señores lo mismo se puede poner en consideración el momento que se trate de la aprobación de esta acta, insertarse lo que Ustedes manifiestan en este documento, someto a votación, Ustedes me piden en este documento lo cojo como moción, someto a votación y se inserta con disposición del Concejo que se inserte, tal cual como consta en el escrito presentado por los señores Concejales, señor Concejal Cueva por favor,

**Lic. Israel Cuenca Sarango:** Si, pido la palabra.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Porque Usted fue el de la moción.

**Lic. Israel Cuenca Sarango:** ¿Me concede la palabra a mí?, muy agradecido, señor Alcalde ya hemos pedido esta situación, ya estamos creo que redundando en lo mismo ya se lo ha pedido principalmente en dos ocasiones, ya se quedó tal cual Usted lo manifestó que si es un pedido que lo hagamos por escrito fundamentado se va a insertar la petición. No se la hemos hecho ese momento, señor Alcalde, es por esa razón que nosotros pedimos que no se ubique el punto sobre la aprobación de las actas porque debe tener continuidad. Por eso estaban, disculpe la expresión, de parada ahí este tema de las actas, hasta que se le inserten todas estas manifestaciones que son importantes para el Concejo, para la decisión que ya se tomó en esa fecha, el 20 de diciembre de 2023.

Eso, por un lado, segundo señor Alcalde y compañeros Concejales, yo creo que debemos seguir con la votación que quedó en mi persona para la aprobación del orden del día, yo ya sustente por qué no apruebo el orden del día, basándome en el artículo 58 y especificando la razón específica porque no apruebo el orden del día. Permítanles que los demás compañeros Concejales también voten a favor o en contra es mi opinión, ellos pueden votar a favor, tiene mayoría.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Nuevamente, ha intervenido Usted por varias oportunidades, toda la apertura necesaria.

**Lic. Israel Cuenca Sarango:** Le agradezco señor Alcalde.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Le he dado toda la apertura necesaria, señor, está pidiéndome que se inserte en el próximo orden del día de la próxima sesión. El mismo tema estoy dándole la oportunidad para que se trate en el tratamiento del acta 035, se inserte lo que Usted está pidiendo en el documento que acabo de escucharlo. Usted está dilatando en este momento para otra sesión, cuando podemos hacerlo en esta misma sesión y dar viabilidad. ¿Cuál es el problema? ¿dilatarse? o, en su defecto manifestado.

**Lic. Israel Cuenca Sarango:** En ningún momento dilatar señor Alcalde.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Está dilatando porque en este momento yo le estoy viendo señor concejal Cueva de lo que se va a hacer, yo le escucho, señor Concejal Cueva y le pido por favor en este documento que Ustedes han presentado, que lo acabo de escuchar es lo mismo que se va a dar en la próxima sesión.

**Ing. Bolívar Cueva Torres:** Señor Alcalde, muy buenas

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Con gusto señor Concejal Cueva.

**Ing. Bolívar Cueva Torres:** Para salir y dar viabilidad a la sesión para no estar este divagando, vamos a ceder de parte y parte ya señor Alcalde, va a ser mi moción suprimir el cuarto punto del orden del día, insertar la solicitud número 033 y continuar con la sesión sin ese punto.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Es una ¿la eleva a moción?

**Ing. Bolívar Cueva Torres:** Si la elevo a moción.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Someta a votación señorita secretaria a los señores Concejales.

*Secretaria toma nuevamente la votación respectiva:*

- **Lic. Israel Antonio Cuenca Sarango:** Por la moción presentada para darle viabilidad a la sesión el día de hoy por el Ing. José Bolívar Cueva, con todo lo que expuso, principalmente la incorporación en el acta número 35 por lo antes manifestado verbalmente y escrito ante Secretaría del Concejo.
- **Ing. José Bolívar Cueva Torres:** Por mi moción.
- **Sr. Santiago Alberto Guarnizo Condolo:** Buenas tardes, estimado Alcalde y compañeros Concejales, señora secretaria por la moción presentada por el Ing. Bolívar Cueva.
- **Ing. Rolando Vicente Jiménez Ludeña:** Buenas tardes, señor Alcalde, compañeros, Concejales por la aprobación de la moción, el compañero Ing. Bolívar.
- **Ing. Lisseth Katherine Jumbo Romero:** Buenas tardes doctor, compañeros por la aprobación de la moción del compañero José Bolívar, sin antes recalcar que esperamos que la siguiente acta sí se apruebe. Cabe, quiero recalcar algo en el informe jurídico que Usted nos presentó, señora secretaria, que hay algo que dice que no podemos solicitar el cambio, pero en cambio, se nos está afirmando que, en la próxima acta, si se va a agregar los cambios que como Usted lo mencionó, Usted sabe que sí hay faltas.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Le ruego dirigirse a la Alcaldía por favor

**Ing. Lisseth Katherine Jumbo Romero** Sí, entonces por favor que la siguiente si este, porque como lo mencionaron los compañeros ya se ha solicitado y esperábamos que en esta sesión se agreguen los cambios, pero para continuar con el punto cinco que ya se nos puso la vez anterior, por la aprobación de la moción del compañero José.

- **Dr. Jorge Cristóbal Montero Rodríguez:** Por la aprobación del orden del día como estuvo convocado legalmente y constitucionalmente, señorita Secretaria, proclame resultados por favor.

Secretaria por Autorización del señor Alcalde proclama resultados.

Luego de las respectivas votaciones la Honorable Cámara Edilicia, con cinco votos resuelve: "Aprobar la moción presentada por el Ing. José Bolívar Cueva Torres, de disponer que se suprima el cuarto punto del orden del día y se inserte en el acta número

035-C-GADCC lo solicitado en el edificio número 033-CC-2024 de fecha 20 de junio del 2024.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Dejo aclarado con toda certeza que esto conste que he dado viabilidad a todo lo que se ha solicitado y se convierte ahí, si ya en un documento público, siguiente punto del orden del día.

**5. Conocimiento, análisis y resolución del informe jurídico suscrito por la Dra. María Cristina Domínguez Sotomayor, Procuradora Sindica del GADCC, sobre el pedido de la compañía ADUTECEXPRESS C.A. BIC.**

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Existe el pronunciamiento.

**Ab. Paola Gonzaga Ríos:** El pronunciamiento jurídico, si señor Alcalde

Por autorización de Alcaldía, Secretaria da lectura a la parte pertinente del informe jurídico Nro. 007-PS-GADMCC-2024, de fecha 28 de mayo del 2024, suscrito por la Ab. María Cristina Domínguez Sotomayor, Procuradora Sindica del GADCC.

INFORME JURÍDICO NRO. 007-PS-GADMCC-2024

**Para:** Dr. Jorge Cristóbal Montero Rodríguez  
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CALVAS

**De:** María Cristina Domínguez Sotomayor  
PROCURADORA SÍNDICA DEL GADMCC

**Fecha:** 28 de mayo de 2024

**Asunto:** Informe Jurídico sobre requerimiento de la compañía de "ADUTECEXPRESS C.A. BIC"



**1. ANTECEDENTES:**

- 1.1. Mediante oficio sin número de fecha 09 de enero de 2023, el Señor José Luis Maza Alejandro en calidad de representante de la compañía de Transporte escolar "ADUTECEXPRESS C.A. BIC" (...) solicita que se ha atienda el pedido de conformación de la compañía de transporte escolar (...)
- 1.2. Mediante oficio sin número de fecha 11 de enero de 2024 el Señor José Luis Maza Alejandro en calidad de representante de la compañía de Transporte escolar "ADUTECEXPRESS C.A. BIC" solicita al Dr. Jorge Cristóbal Montero Rodríguez en calidad de Alcalde lo siguiente: "(...) Hemos presentado los requisitos solicitados para la constitución de la compañía por lo que solicitamos que los informes para que pueda pasar a la sesión de cabildo y ser aprobada la Constitución de nuestra compañía".
- 1.3. Mediante oficio Nro. 012-UTTSV-JP-GADCC-2023, de fecha 09 de febrero de 2023, suscrita por la Ing. Andrea Calva Jiménez en calidad de Jefe de la Unidad de Tránsito y Seguridad Vial del GAD Municipal de Calvas, Informe que en su parte principal y pertinente expone "(...)Por lo anteriormente expuesto, me permito manifestar que para cubrir la demanda actual en el Servicio de Transporte Escolar e instruccional en el cantón Calvas se requiere 35 unidades por lo que es **FACTIBLE** la creación de la compañía de Transporte Escolar ADUTECEXPRESS C.A. BIC".

**2. BASE LEGAL**

**2.1 Constitución de la República del Ecuador**

- 2.1.1 **Art. 226.-** "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".
- 2.1.2 **Art. 82.-** "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas positivas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes".
- 2.1.3 **Art. 76.7.1:** "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación

*si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados"*

**2.1.4 Art. 264. 6:** "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley (...) 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal".

## 2.2 Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

**2.2.1 Art. 3:** "El Estado garantizará que la prestación del servicio de transporte público se ajuste a los principios de seguridad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, continuidad y calidad, con tarifas socialmente justas".

**2.2.2 Art. 30.5. c:** "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales tendrán las siguientes competencias: (...) c) Planificar, regular y controlar las actividades y operaciones de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, los servicios de transporte público de pasajeros y bienes, transporte comercial y toda forma de transporte colectivo y/o masivo, en el ámbito intracantonal, conforme a la clasificación de las vías definidas por el Ministerio del Sector;

**2.2.3 Art. 57:** "Se denomina servicio de transporte comercial el que se presta a terceras personas a cambio de una contraprestación económica, siempre que no sea servicio de transporte colectivo o masivo. Para operar un servicio comercial de transporte se requerirá de un permiso de operación, en los términos establecidos en la presente Ley y su Reglamento.

**2.2.4 Art. 75:** "Corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ejercicio de sus respectivas competencias, en el ámbito de su jurisdicción, otorgar los siguientes títulos habilitantes según corresponda: (...) y, b) Permisos de Operación para la prestación de los servicios de transporte comercial en todas sus modalidades, a excepción de carga pesada y turismo, para el ámbito intracantonal".

**2.2.5 Art. 53.-** "Prohibase toda forma de monopolio y oligopolio en el servicio de transporte terrestre. La Comisión Nacional regulará las formas de prestación del servicio conforme a la clasificación prevista en esta Ley".

**2.2.6** El artículo 16 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, determina que "La Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial es el ente encargado de la regulación y planificación del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el territorio nacional, dentro del ámbito de sus competencias, con sujeción a las políticas emanadas del Ministerio del sector";

**2.2.7** El artículo 20, numeral 2 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece que es facultad del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial "Establecer las regulaciones de carácter nacional en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial; controlar y auditar en el ámbito de sus competencias su cumplimiento por parte de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, de acuerdo con el Reglamento que se expida para la presente Ley";

**2.2.8** El artículo 29 numeral 4 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, determina que es función del Director Ejecutivo de la ANT "Elaborar las regulaciones y normas técnicas para la aplicación de la presente Ley y su Reglamento y, someterlas a la aprobación del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial"; Que,



el artículo 30.3 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos o Municipales son responsables de la planificación operativa del control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, planificación que estará enmarcada en las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y deberán informar sobre las regulaciones locales que se legislen";

- 2.2.9 El artículo 30.5 literales s) y v) ), de la ley ibidem, establecen que los gobiernos autónomos descentralizados regionales, metropolitanos y municipales tendrán competencia para "s) Aprobar los informes de factibilidad para la creación de nuevos títulos habilitantes en el ámbito de su competencia; y, v) Expedir las ordenanzas necesarias que permitan planificar, regular, gestionar y controlar la competencia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, de acuerdo con su modelo de gestión previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial";
- 2.2.10 El artículo 57 inciso 2 del citado cuerpo normativo, dentro de la clasificación del transporte comercial, se reconocen entre otros, al servicio de transporte terrestre comercial escolar e institucional, el cual serán prestado únicamente por operadoras de transporte terrestre autorizadas para tal objeto y que cumplan con los requisitos y las características especiales de seguridad, establecidas por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial;
- 2.2.11 La Resolución No. 006-CNC-2012 de 26 de abril de 2012, publicada en el Registro Oficial No. 712 de 29 de mayo de 2012, el Consejo Nacional de Competencias resolvió transferir la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales del país, progresivamente;
- 2.2.12 La Resolución No. 003-CNC-2022 Reformativa de la Resolución No. 006-CNC-2012 de 26 de abril de 2012, de 18 de abril de 2022, publicada en Registro Oficial No. 712 de 29 de mayo de 2012, en el artículo 8 dispone lo siguiente "Sustitúyase el artículo 16 por el siguiente texto: "Artículo 16.- Planificación local. - En el marco de la competencia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales, formular el plan de movilidad cantonal de su respectiva circunscripción territorial, el cual debe estar articulado a su plan de desarrollo y ordenamiento territorial, y a la planificación nacional; observando los principios y criterios para la planificación de la movilidad establecidos en la ley de la materia; dentro de su respectiva jurisdicción y ámbito de su competencia. Así como, las siguientes atribuciones de planificación: (...) 10. Planificar las redes viales estatales, urbanas y rurales en el ámbito de la gestión del tránsito y transporte dentro de su circunscripción territorial y dependiendo del modelo de gestión asumido.";
- 2.2.13 Mediante Resolución No.112-DIR-2014-ANT de 12 de septiembre de 2014, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial aprobó el "Reglamento para el servicio de transporte terrestre comercial escolar e institucional"; Que, mediante Resolución No. 039-DIR-2015-ANT de 30 de junio de 2015 se reformó parcialmente la

Resolución No.112-DIR-2014-ANT en el que se expidió el "Reglamento para el servicio de transporte terrestre comercial escolar e institucional"

### 2.3 CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO

- 2.3.1 **Art. 3:** Bajo el principio de Eficacia, las actuaciones administrativas se realizarán en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias.
- 2.3.2 **Art. 98.** Acto administrativo como la declaración unilateral de voluntad, efectuada en el ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.
- 2.3.3 **Art. 22:** *"Principios de seguridad jurídica y confianza legítima. Las administraciones públicas actuarán bajo los criterios de certeza y previsibilidad. La actuación administrativa será respetuosa con las expectativas que razonablemente haya generado la propia administración pública en el pasado. La aplicación del principio de confianza legítima no impide que las administraciones puedan cambiar, de forma motivada, la política o el criterio que emplearán en el futuro. Los derechos de las personas no se afectarán por errores u omisiones de los servidores públicos en los procedimientos administrativos, salvo que el error u omisión haya sido inducido por culpa grave o dolo de la persona interesada"*

### 3. ANÁLISIS

De la revisión de la documentación adjunta, y principalmente del plan de movilidad se verifica "Conclusión Según los datos recabados y después de realizar los cálculos según la metodología recomendada por la Agencia Nacional de Tránsito se obtiene que el cantón de CALVAS requiere 600 asientos para cubrir la demanda actual en el servicio de Transporte escolar e institucional,  $600 / 17 = 35.2$  unidades (está en función de la capacidad operativa vial, poblacional de la ciudad).

Así mismo, el informe emitido por la Ing. Andrea Calva Jiménez en calidad de Jefe de la Unidad de Tránsito y Transporte Terrestre del GAD Municipal de Calvas, emite informe de factibilidad del requerimiento considerando que el Plan de movilidad vigente hasta la presente fecha.

El Art. 14 de la Resolución Nro. 015-DIR-2023-ANT establece que para la constitución jurídica de una compañía o cooperativa de transporte terrestre comercial escolar e institucional, los interesados deberán obtener el informe previo de factibilidad ante los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos o municipales, competentes, bajo el cumplimiento de las condiciones y la presentación de los requisitos establecidos para tal efecto. El informe previo de factibilidad será obligatorio para que la Superintendencia de Compañías y la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, otorguen la personería jurídica a los interesados en la prestación del servicio, esto en concordancia con el Art. 15 del mismo cuerpo normativo que establece que "Los gobiernos autónomos descentralizados, metropolitano o municipales con base en la solicitud del usuario, emitirán la resolución de concesión del permiso de operación de transporte terrestre comercial escolar e institucional, previo al cumplimiento de requisitos de conformidad

con la normativa vigente para el efecto”.

Por lo indicado se ha procedido a verificar el cumplimiento de los requisitos formales básicos, por cuanto el GAD Municipal de Calvas no cuenta con una ordenanza que regule el procedimiento y los requisitos que permitan regular el trámite, por lo que se ha verificado la documentación indispensable para el efecto como son: el número de socios mínimo requerido, la reservar del nombre y constitución de la Compañía ante la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores, el proyecto de minuta para constitución de la compañía de transporte, copias de la cédula de socios activos y pasivos, el Acta de Constitución de la compañía, certificados de cada socio de no pertenecer a la Comisión de Tránsito del Ecuador, certificados de afiliación de cada socio al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, certificado de no adeudar al GAD Municipal de Calvas de cada socio.

#### IV. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones antes expuestas y al verificarse la existencia de 35 cupos para este tipo de transporte y al ser necesario considerar que el requerimiento de la compañía, emito INFORME FAVORABLE para emitir la factibilidad de la creación de la Compañía ADU TECX-PRESS C.A. BIC”

Cordialmente:

  
Abg. María Cristina Domínguez Soriano  
PROCURADORA SÍNDICA DEL GADM CALVAS



**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Consideración el informe jurídico, señorita secretaria, por favor tome votación.

**Ing. Bolívar Cueva Torres:** Señor Alcalde, una pregunta, nos puede ampliar un poco el información jurídico, la jurídica acerca de los cupos y el número de transporte que se le va adjudicar.

**Ab. María Cristina Domínguez:** Claro que si

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Señorita secretaria, le informó a la señorita Asesora Jurídica sobre este tema.

**Ab. Paola Gonzaga Ríos:** Si señor Alcalde.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** De toda la documentación que entregó

**Ab. Paola Gonzaga Ríos:** Toda la documentación

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Por favor.

**Ab. María Cristina Domínguez:** Señor Alcalde, muchas gracias. Efectivamente señor Alcalde se hizo para poder emitir el criterio jurídico, se hizo una revisión de 2 instrumentos, el primero del informe emitido por la señora Andrea Calva, que es la Jefa de la Unidad de Tránsito del GAD Municipal de Calvas, y el segundo, el instrumento de la planificación del tránsito cantonal, que es el Plan de Movilidad vigente hasta el 2026.

En el primero y el más importante que es el Plan de Movilidad, se hace constar que existen una disponibilidad de 600 asientos. El Plan de Movilidad no considera por un número de unidades, sino por el número de cientos disponibles para poder ser entregados y habilitados como títulos habilitantes. Si hacemos de una, si hacemos consideración, que existe un reglamento emitido por la Agencia Nacional de Tránsito para la modelación y regulación del transporte estudiantil, se menciona que es requisito indispensable que las unidades que vayan a ser consideradas como transporte estudiantil, tengan específicamente 17 asientos por unidad, ni más ni menos, es decir que cada unidad que vaya a ser aprobada tiene que tener 17 asientos.

Si nosotros señor Alcalde, consideramos una simple división de 600 asientos que disponemos para poder otorgar cupos, efectivamente dividido para 17, equivale a 35 unidades que pueden darse de cupos, esa es la disponibilidad; esta vez, para evitar el mismo problema que quizá tuvimos con el tema del transporte de taxi convencional y ejecutivo, sí me cerciore, señor Alcalde de que si a la fecha, existe otorgamiento de un cupo a alguna cooperativa de transporte estudiantil; y no, no existe a la presente fecha, señor Alcalde, ningún cupo otorgado, ninguna cooperativa de transporte estudiantil, por el contrario, existen 35 cupos íntegros.

Ahora, el pedido de la cooperativa es de 8 cupos, no está pidiendo absolutamente nada más, 8 cupos que, en este caso, señor Alcalde estamos hablando si me permite. Son 8 por 17, que tiene que tener cada unidad, estamos hablando que vamos a habilitar 136 aciertos, eso es lo que legalmente nos correspondería, o lo que corresponde a su autoridad y al Concejo Municipal aprobar no han pedido más, incluso si es que esta cooperativa quisiera una ampliación de cupos podría, porque existe el informe de factibilidad emitido por la Unidad de Tránsito, la Ing. Andrea Calva a emitido un informe de factibilidad, ahora en orden de prelación, la compañía ADUCEXPRESS, conjuntamente presente es el primer requiriente de este servicio de transporte estudiantil, el siguiente es el INCA EXPRESS que tiene una, está solicitando 17 cupos.

Pero en este caso son 8 cupos los que está pidiendo esta cooperativa, se ha verificado no poseemos una ordenanza que regula la forma o los requisitos, se han considerados requisitos de manera general y obligatorios para poder revisar y efectivamente esta cooperativa cuenta con todos los requisitos. Ahora, ¿cuál es el procedimiento a seguir? una vez que el Concejo Municipal aprueba y emite, autoriza la creación en base al Plan de Movilidad y el informe de factibilidad tanto de unidad de movilidad como el jurídico. Lo que procede, señor Alcalde, es emitir la resolución de autorización y con ello se pasa para los títulos habilitantes y la aprobación por la Agencia Nacional de Tránsito y ahí termina y podrían y tiene, al igual que en un ejercicio muy similar como CURIMANGA EXPRESS hicieron, se les da un tiempo para que puedan adquirir las unidades porque no son personas que cuentan con las unidades, sino que se les da un tiempo establecido para que Ustedes puedan, las personas comprar si es posible, señor Alcalde, para que el tema nos vuelva a interesar a Concejo de una vez, considerar en esta resolución un tiempo prudencial para que las personas de la cooperativa puedan adquirir las unidades porque como le menciono, está debería estar regulado mediante ordenanza, pero no lo tenemos, es necesario regularlo mediante resolución.

Podría considerarse mínimo por lo menos unos 12 meses, con sugerencia señor Alcalde y bajo su ilustrado criterio, para que puedan adquirir porque no es sencillo, tampoco

adquirir este tipo de vehículos que tenían que comprarlos para que una vez, son vehículos tienen que venir homologados de 17 cientos con todas las especificaciones.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Muchas gracias señorita Asesora, por favor.

**Ing. Bolívar Cueva Torres:** Sí, señor Alcalde bueno, dado que a nosotros también nos llegan a veces solicitudes, justamente había una solicitud de otra compañía, sabiendo que la disposición para crear otras compañías, porque sería también saludable el tema de lo que Usted ha manifestado a través de evitar el monopolio, entonces yo creo que es factible empezar por una, y después creo que darle vialidad a las otras compañías, eso nomas señor Alcalde.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** ¿Algún criterio, por favor?

**Lic. Israel Cuenca Sarango:** Sí, me permite señor Alcalde, compañeros Concejales, funcionarios aquí presentes, con respecto al punto cinco, al conocimiento, análisis y resolución del informe jurídico de la Dra. María Cristina Domínguez, Procuradora Síndica legal, sobre la petición de esta compañía, claro es amplio este tema para un debate podemos pasar toda la tarde buscándole alternativa de solución. Sólo quisiera que se tomara en consideración algo, señor Alcalde, estoy a favor de que se cree que se dé este tipo de transporte, sobre todo que va en beneficio de los estudiantes, pero tomemos en consideración un aspecto muy relevante, que tal vez con todo el respeto de las administraciones anteriores no se consideró. Esto va a generar también una influencia muy grande porque las compañías que ya están creadas van a sentir, el no poder ya transportar a estos estudiantes porque en la actualidad hay compañías que transportan a estos estudiantes, sin embargo, como la modalidad es diferente y la solicitud es muy diferente de lo de INCA EXPRESS, tiene toda la capacidad y la oportunidad digámoslo así de empezar como la primera empresa de transporte escolar, entonces estoy yo también de acuerdo en que se de paso, llamamos así para que ellos continúen con su tramitología para que puedan obtener el permiso de operación, solo eso quería fundamentar.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Someta a votación por favor señorita Secretaria.

Secretaria toma la votación respectiva:

- **Lic. Israel Antonio Cuenca Sarango:** Sí, a favor del informe jurídico presentado por la doctora María Cristina Domínguez para que se le viabilice el tema del permiso, que están solicitando en este caso la compañía
- **Ing. José Bolívar Cueva Torres:** Por la aprobación del pedido de la compañía ADUTECEXPRESS.
- **Sr. Santiago Alberto Guarnizo Condolo:** Escuchando los informes jurídicos y de tránsito también por la aprobación de la compañía ADUTECEXPRESS.
- **Ing. Rolando Vicente Jiménez Ludeña:** Mi moción por la aprobación de la compañía ADUTECEXPRESS.
- **Ing. Lisseth Katherine Jumbo Romero:** Mi aprobación por la compañía ADUTECEXPRESS.
- **Dr. Jorge Cristóbal Montero Rodríguez:** Siempre es importante, señorita secretaria, que conste en actas para la historia de las resoluciones, cuando un informe jurídico que ya es informe jurídico tiene plena validez, en un asunto y en todos los asuntos para que puedan ser analizados y por ello mi aprobación es totalmente constitucional, legal y mi voto por lo que se le conceda la aprobación y el informe jurídico presentado por la doctora Domínguez como Asesora Jurídica. Proclame resultados por favor.

Secretaria por Autorización del señor Alcalde proclama resultados.

Luego de las respectivas votaciones la Honorable Cámara Edilicia, por unanimidad resuelve: "Aprobar el informe jurídico suscrito por la doctora María Cristina Domínguez Sotomayor, Procuradora Síndica del GADCC, sobre el pedido de aprobación de la compañía de transporte escolar ADUTECEXPRESS."

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Ha sido aprobado, que se notifique a los peticionarios para que continúen con el trámite de carácter legal. Señorita Secretaria, por favor.

**6. Clausura de la presente Sesión Ordinaria.**

Siendo las 16H45 y habiéndose tratado todos los puntos del orden del día el Dr. Jorge Montero Rodríguez. - **ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS**, declara clausurada la presente Sesión.

Dr. Jorge Montero Rodríguez  
**ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS**



Paola Gonzaga Ríos  
**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADCC**

